



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.885 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 4.885/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida.

CONSIDERANDO:


- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Memorandum N° 416/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009, de la Señora Directora (S) Departamento de Educación Municipal.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

- 1° Designase en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **04 de Enero de 2010** y hasta el **28 de Febrero de 2011**, a Doña **CAROLINE ANDREA VASQUEZ FERNANDEZ**. Cédula de Identidad N° _____ chilena. Profesora de Educación General Básica, domiciliado en _____ para que desempeñe funciones de **Docencia en Programa Refuerzo Educativo "SEP" ALUMNOS DE 1° A 4° AÑO BASICO EN LA ESCUELA AURELIO DURAN**, con una jornada de 30 horas cronológicas semanales.
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no-lectivas inherentes a la Docencia propiamente-tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **CANCELESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS 2010 / EDUCACION / A CONTRATA / DA 4.885.2009 Caroline Vasquez F.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM OTL / RRHH / D.F. / D.ARM / SEC JUR / pfc.